



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de CABLES ELÉCTRICOS para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La presente adquisición busca contar con CABLES ELÉCTRICOS que permitan el transporte y distribución de energía en baja tensión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td> Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> - Transporte y distribución de energía en baja tensión. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación. - Mínimas pérdidas dieléctricas. - Ata de resistencia de aislamiento. </td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CABLES ELÉCTRICOS para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CABLES ELÉCTRICOS que permitan el transporte y distribución de energía en baja tensión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> - Transporte y distribución de energía en baja tensión. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación. - Mínimas pérdidas dieléctricas. - Ata de resistencia de aislamiento.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CABLES ELÉCTRICOS para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CABLES ELÉCTRICOS que permitan el transporte y distribución de energía en baja tensión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> - Transporte y distribución de energía en baja tensión. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación. - Mínimas pérdidas dieléctricas. - Ata de resistencia de aislamiento. 						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES					
2.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">UNIDAD OPERATIVA</td> <td>13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA				





CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	CANTIDAD	Se requerirán:	
		Cantidad	Unidad
			Descripción
	4	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR ROJO
	4	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	 <p>6. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V X 100 m COLOR BLANCO</p> <p>7. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V X 100 m COLOR NEGRO</p> <p>8. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V X 100 m COLOR ROJO</p> <p>9. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V COLOR AZUL</p> 
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m., a 3:00 p.m.).</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	4	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO
	4	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AZUL
	12	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO
	7	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V X 100 m COLOR BLANCO
	5	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V X 100 m COLOR NEGRO
	5	UND	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V X 100 m COLOR ROJO
	500	MT	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V COLOR AZUL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD - METROS		
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR ROJO 2. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO 3. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO 4. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AZUL 5. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO <ul style="list-style-type: none"> - Libre de Halógenos - Equivalencia: 100 metros = 1 rollo - Deberá cumplir las normas: NTP 370.252. - NTP-IEC 60228 y UL 2556 - Presentar ficha técnica. 6. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V X 100 m COLOR BLANCO 7. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V X 100 m COLOR NEGRO 8. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V X 100 m COLOR ROJO 9. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm2 450/750 V COLOR AZUL 		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">- Libre de Halógenos- Equivalencia: 100 metros = 1 rollo- Deberá cumplir las normas: NTP 370.252.- NTP-IEC 60228 y UL 2556- Presentar ficha técnica.
PRESENTACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR ROJO2. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO3. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO4. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR AZUL5. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO<ul style="list-style-type: none">- Rollo de 100 metros6. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V X 100 m COLOR BLANCO7. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V X 100 m COLOR NEGRO8. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V X 100 m COLOR ROJO9. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 4.0 mm² 450/750 V COLOR AZUL<ul style="list-style-type: none">- Rollo de 100 metros
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<ol style="list-style-type: none">1. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR ROJO2. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO3. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO4. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR AZUL5. CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 90 2.5 mm² 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 7 SIETE días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	-------------------------	---

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenercer al rubro objeto de la contratación.</p>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
	FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">TOTAL DE PAGOS</td> <td style="width: 70%;">Pago único</td> </tr> </table> <p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	TOTAL DE PAGOS
TOTAL DE PAGOS	Pago único		



PENALIDADES A APLICAR					
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.				
7.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 35%;">FORMA DE CÁLCULO</td> <td> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> </td> <td style="width: 15%; text-align: center;">MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td style="width: 35%;">La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td> </tr> </table>	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.		
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica				



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		éstos cualquier tipo de obsequio, donación; beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin J. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.